ANDE **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD**

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO N° 6821/2016

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1247/2016

ID -315664

ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA VEHÍCULOS DE LA FLOTA DE ANDE, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO

PROVEEDOR: TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.

LOTES 2 y 5

2016

Contrato N° 6821/2016

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil N° 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra la firma Tape Ruvicha S.A.E.C.A., domiciliada en la Avda. Madame Lynch N° 1516, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Victor Servín, con Cédula de Identidad N° 1.180.354, según Poder Especial otorgado por dicha firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**Adquisición de Filtros para Vehículos de la Flota de ANDE, bajo la modalidad de Contrato Abierto"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la Licitación Pública Nacional ANDE Nº **1247/2016 "Adquisición de Filtros para Vehículos de la Flota de ANDE, bajo la modalidad de Contrato Abierto", Lotes 2 y 5,** el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, Inciso a) de la Ley N° 2051).

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato será cubierto con fondos del rubro 17001/17002/17003.346 – 00/01 – 30 – 001 – 2016/17519/17520/17521 del Presupuesto de Programas de Administración General, Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional e Inversiones Energéticas, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 478/2016 de fecha 26 de julio de 2016, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a la aprobación del Presupuesto correspondiente al año 2017.

TAPE RUVICHA S.A.
Emisora de Capital Abierto

Ing. Jorge W. López D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Lic. Diego M. Ramírez R.
Jefe Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE DSA/DMV

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
p/ Secretario General

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **315664.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, Inciso b) de la Ley N° 2051).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 1247/16, convocado por la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, según Resolución P/CP/N° 4063/2016.

La Adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 4248/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. (Art. 37, Inciso c) de la Ley N° 2051).

Lote 2:

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total Mínimo ₲ (IVA incluido)	Precio Total Máximo ₲ (IVA incluido)
1	FILTRO DE AIRE PARA FORD F-1000 – Código AP-7998	WEGA	CHINA	Unidad	60	120	81.090	4.865.400	9.730.800
2	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA FORD F-1000 MAXION – Código PSC-496	WEGA	CHINA	Unidad	20	40	32.040	640.800	1.281.600
3	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA FORD F-1000 4X4 – Código PSC-498	WEGA	CHINA	Unidad	15	30	32.400	486.000	972.000
4	FILTRO DE ACEITE PARA FORD 4X4 – Código PSL-962	WEGA	CHINA	Unidad	10	20	42.930	429.300	858.600
5	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA FORD CARGO – Código FS-1280	WEGA	CHINA	Unidad	30	60	59.130	1.773.900	3.547.800
6	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA FORD CARGO – Código FS-1251	WEGA	CHINA	Unidad	30	60	34.560	1.036.800	2.073.600
7	FILTRO DE ACEITE	WEGA	CHINA	Unidad	15	30	45.720	685.800	1.371.600

TAPE RUVICHA S.A.
Emisora de Capital Abierto

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Lic. Diego M. Ramírez R.
Jefe Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE DSA/DMV

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
p/ Secretario General

	PARA FORD CARGO – Código PSL–282								
8	FILTRO DE AIRE PARA FORD RANGER DIESEL con motor 3.000 cc – Código 5L559601AAP	WEGA	CHINA	Unidad	40	80	49.410	1.976.400	3.952.800
9	FILTRO DE ACEITE PARA FORD RANGER DIESEL con Motor 3.000 cc – Código 71185	WEGA	CHINA	Unidad	40	80	18.180	727.200	1.454.400
10	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA FORD RANGER DIESEL con Motor 3.000 cc – Código BG5T9W155AAP	WEGA	CHINA	Unidad	40	80	62.910	2.516.400	5.032.800
11	FILTRO DE AIRE PARA FORD F-250 – Código 91TU9601AA	WEGA	CHINA	Unidad	110	220	77.040	8.474.400	16.948.800
12	FILTRO DE ACEITE PARA FORD F-250 – Código BG5X6731AA	WEGA	CHINA	Unidad	40	80	31.320	1.252.800	2.505.600
13	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA FORD F-250 – Código BG6T9155A	WEGA	CHINA	Unidad	75	150	97.560	7.317.000	14.634.000
14	FILTRO DE ACEITE PARA FORD RANGER FLEX FUEL – Código 9W7Z6731A	WEGA	CHINA	Unidad	35	70	13.140	459.900	919.800
15	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA FORD RANGER FLEX FUEL – Código 5S659155AA	WEGA	CHINA	Unidad	35	70	17.550	614.250	1.228.500

TAPE RUVICHA S.A.
Emisora de Capital Abierto

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Lic. Diego A. Ramírez R.
Jefe Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE DSA/DMV

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
p/ Secretario General

16	FILTRO DE AIRE PARA FORD RANGER FLEX FUEL – Código AB399301AB	WEGA	CHINA	Unidad	35	70	52.650	1.842.750	3.685.500
17	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA FORD CARGO 815E – Código FCD 2093	WEGA	CHINA	Unidad	15	30	30.060	450.900	901.800
Total								**35.550.000**	**71.100.000**

por un monto total mínimo de ₲ 35.550.000 (guaraníes treinta y cinco millones quinientos cincuenta mil) y un monto total máximo de ₲ 71.100.000 (guaraníes setenta y un millones cien mil), IVA incluido.

Lote 5:

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total Mínimo ₲ (IVA incluido)	Precio Total Máximo ₲ (IVA incluido)
1	FILTRO DE AIRE PARA MITSUBISHI TRITON – Código 1500A098	WEGA	CHINA	Unidad	40	80	35.160	1.406.400	2.812.800
2	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA MITSUBISHI – Código MB220900	WEGA	CHINA	Unidad	50	100	20.750	1.037.500	2.075.000
3	FILTRO DE ACEITE PARA MITSUBISHI – Código MD069782	WEGA	CHINA	Unidad	50	100	25.710	1.285.500	2.571.000
4	FILTRO DE AIRE PARA MITSUBISHI – Código MD620563	WEGA	CHINA	Unidad	50	100	33.640	1.682.000	3.364.000
Total								**5.411.400**	**10.822.800**

por un monto total mínimo de ₲ 5.411.400 (guaraníes cinco millones cuatrocientos once mil cuatrocientos) y un monto total máximo de ₲ 10.822.800 (guaraníes diez millones ochocientos veintidós mil ochocientos), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

TAPE RUVICHA S.A.
Emisora de Capital Abierto

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Lic. Diego M. Ramírez R.
Jefe Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE-GSA/DMV

Vic. AMADO DÍAZ MARECO
p/ Secretario General

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 El Plazo de Vigencia de este Contrato es de un (**1**) año contado a partir de la suscripción del mismo.

6.2 La validez de la contratación inherente al año 2017 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. (Art. 37, Inciso d) de la Ley N° 2051).

Los bienes deben ser entregados de acuerdo a lo establecido en el Plan de Entregas de la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones, en el **Depósito del Departamento de Administración de Materiales de la ANDE**, ubicado en Avda. Boggiani y Dr. Facundo Machaín.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Departamento de Mantenimiento de Vehículos**.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37, Inciso g), de la Ley N° 2051).

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (**10%**) del monto máximo del contrato.-

10. MULTAS. (Art. 37, Inciso i), de la Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

TAPE RUVICHA S.A.
Emisora de Capital Abierto

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Lic. Diego M. Ramírez R.
Jefe Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE DSA/DMV

LIC. AMADO DÍAZ MARECO
p/ Secretario General

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMEI POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 3) Ley N° 2051).

FIRMA DEL

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37 Inciso I), Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 6 (seis) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 19 DIC. 2016

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Víctor Servín
C.I. N° 1.180.354
Tape Ruvicha S.A.E.C.A.
RUC: 80014552-6

TAPE RUVICHA S.A.
Emisora de Capital Abierto

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
p/ Secretario General

Lic. Luis Rojas Ibarra
Director de Servicios Administrativos

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios
Generales y Transporte

Lic. Diego M. Ramírez R.
Jefe Dpto. de Mtto. de Vehículos
ANDE DSA/DMV